

13 FEB. 2014

RESOLUCION

(10 003 61)

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública DILIA JARABA SANCHEZ, adscrita a Vicerrectoría de Investigaciones"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico,

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública **DILIA JARABA SANCHEZ**, mediante escrito de fecha 12-02-14, solicita a la señora Rectora de esta Institución, permiso remunerado para los días 13 y 14 de febrero de 2014, con el objeto de asistir a la sesión de clases de la Maestría en Intervención Social que cursa en la Universidad del Zulia de la ciudad de Maracaibo-Venezuela-.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública **DILIA JARABA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32695106, adscrita a la Vicerrectoría de Investigaciones por los días 13 y 14 de febrero del 2014, con el objeto de asistir a la sesión de clases de la Maestría en Intervención Social que cursa en la Universidad del Zulia de la ciudad de Maracaibo-Venezuela-.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Vicerrectoría de Investigaciones y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora



Proyectó: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**

